



Contrato Abierto de adquisición de Bienes al rubro de "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES, IMSS BIENESTAR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra el C. Francisco Javier Raya Amezcua, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", en su carácter de Persona Física al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Bienes al rubro de "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES, IMSS BIENESTAR", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000002-2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E570-2022 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos, 24,



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUJIDC/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147  
 GOBIERNO FEDERAL  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1. del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUJIDC/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este  
 C.O.A.D. JCC

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, INE, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Segundo Párrafo, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha **24 de Noviembre del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Coordinador del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Cinco (5)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. El C. Francisco Javier Raya Amezcua se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada a la prestación de servicios de Comercio al por mayor de abarrotes, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comercio al por mayor de abarrotes, frutas y verduras frescas, carnes rojas, lácteos, pescados y mariscos, entre otros.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]



**GOBIERNO DE MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHU(S)UD(CE) SUPLENTE N° 72022 / 06 / D2M0147

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registro bajo el número: [REDACTED]  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prelegar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la veracidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO  
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

- II.4. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exhiben los siguientes documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifiestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de, **"VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES, IMSS BIENESTAR"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cual se indica que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reportó bajo el número:

MICH/JSD/CJ/ SUMINISTRO 2023 / 58 / D2M0147  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$9'633,647.88 (Nueve Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos 88/100 M.N)** servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$24'084,119.72 (Veinticuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve Pesos 72/00 M.N)** servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.), conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de, **VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES, IMSS BIENESTAR**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El pago se efectuará a "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de alimentos no perecederos abarrotes, el pago se realizará a los **20 (veinte)** días naturales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Francisco I. Madero Pte., N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas. En ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

1. "EL PROVEEDOR" deberá manejar por separado los CFDI y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de las unidades médicas hospitalarias, sin combinar en los CFDI bienes de otra, aun tratándose del mismo bien
2. Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentado para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php)). Queda bajo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" indicar que productos están gravados con IEPS.
3. Los CFDI deberán ser expedidos dentro del mes en el cual se entregaron los bienes de consumo y/o servicios.
4. Los CFDI deberán ser expedidos por el "EL PROVEEDOR" dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite el mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante

  
 GOBIERNO DE MICHOACAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEF. DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL B.1.3.1, PARÁFO 9, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS, CON BASE EN EL DISEÑO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NUMERO: MICHOACAN / 2022 / 96 / D2M0147  
 LA REVISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE EFECTUO SIN PREJUDICAR SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE ENSEÑAN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRECISO LA ASISTENCIA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA PARA DETERMINAR PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICAS Y/O CONTABLES DE ESTE O.O.A.D. IJCC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, el instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del CFDI, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del reglamento.

6. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el instituto tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre de "EL PROVEEDOR", la clave, el banco y la sucursal.

7. durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS), mismas que deberán ser vigentes y positivas las cuales deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato. Se deberá tomar en cuenta que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, esto de conformidad con el acuerdo acdo.as2.hct.240620/170.p.dir. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" acepta que el instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la tesorería del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán sitio en Av. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Tres (3), el cual forma parte del presente contrato).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

\*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

Página | 5



**MEXICO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia se registró bajo el número D2M0147 MICHUSJDCY SUMINISTRO 2023 / 55 / D2M0147. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Tres (3)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los bienes contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y que estén debidamente validados, acta entrega recepción (régimen bienestar), que ampara(n) dichos bienes. queda bajo responsabilidad del proveedor indicar que productos están gravados con IEPS.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del Administrador del Contrato, documentación que quedara bajo el resguardo y acta entrega recepción (régimen Bienestar) de los auxiliares del Administrador del Contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**


**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello,

  
GOBIERNO DE MICHOCAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONTRATO N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E570-2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUJURDICI-SUMINISTRO-2023/ 98 / D2M0147**. La revisión del instrumento jurídico se efectuó sin preligar sobre la capacidad de cumplimiento del proveedor de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente a la materia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las especificaciones que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías en cuanto a la caducidad de los bienes:

**Garantía de los bienes.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá como a continuación sigue:

**Caducidades del bien.**

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo/Subgrupo	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carne</li> <li>• Derivados Lácteos</li> <li>• Huevo</li> <li>• Embutidos</li> <li>• Frutas y Vegetales</li> </ul>	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas  1 semana 1 semana 15 días  Se evalúan las características fisicoquímicas
<b>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abarrotes</li> </ul>	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
<b>PAN Y TORTILLAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pan fresco</li> <li>• Pan industrializado</li> <li>• Tortillas</li> </ul>	Diario 7 días 8 días
<b>NIEVES Y HELADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nieves</li> <li>• Helados</li> <li>• Paletas</li> </ul>	Un mes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugos y concentrados de frutas</li> </ul>	Tres meses por el fabricante.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

AVA



OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

  
 CONGRESO DE MEXICO  
 COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONSUMIDORES  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan procedimentales las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.P.A.D. I.U.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Doce (12)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MICHUQUAN, MICHOACAN DE MICHUQUAN  
C.O.A.D. L.U.C.C.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDCI/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, el amparo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los recursos, recursos, recursos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o concurriente de este C.O.A.D. L.U.C.C.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al Dr. Claudio Torres Rodríguez; Coordinador del Programa IMSS Bienestar, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Coordinador del Programa IMSS Bienestar en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

**DEDUCTIVAS.**

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
MICHUQUAN  
OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONALES Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la JEFATURA DEPARTAMENTAL de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUQUAN/CONTRATOS CONVENCIONALES Y CONSULTAS JURIDICAS / 2022/ 56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.I.A.C. I.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el proveedor presente para su cobro.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no entregue productos solicitados en Orden de Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al proveedor las siguientes penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido

AVA



CONSEJO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en el momento de expedirse, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la misma, ni sobre la validez de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

para el correspondiente procedimiento de contratación.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo/partida/clave, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**"EL PROVEEDOR"** autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

\*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 56 / D2M0147

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 56 / D2M0147. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.P.A.L. JDC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de las LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante "EL PROVEEDOR" presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se obliga, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Tres (3) del presente contrato.



#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del


  
  
CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en su cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o realidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentan la decisión. LCC  
C.O.A.D.E.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL



COMISIÓN DE  
 MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUD/ SUMINISTRO /2023/ 55 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la licitación, ni sobre la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el otorgamiento de los afijos requeridos, técnica y/o contable de este O.G.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

**PROVEEDOR**", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha



GOBIERNO DE MICHUJUCI  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOJUCI/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147

La rescisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de los términos, bases y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos, con excepción de las sanciones administrativas y/o vialidad de los aspectos técnicos, espeluznados, que se determinaron que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o parcialmente de este C.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

AVA

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAJUDCI SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentan en las áreas referente, técnica y/o contable de este O.O.A.D. IACC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugares de Entrega y Distribución de los Bienes"
- Anexo Cuatro (4) "Propuesta Económica"
- Anexo Cinco (5) "Oficio de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Seis (6) "Orden de Compra"
- Anexo Siete (7) "Solicitud o Cancelación de Alimentos ND15"
- Anexo Ocho (8) "Informe de Problemática del Proveedor ND19"
- Anexo Nueve (9) "Reporte de Incidencias en el Suministro de Víveres Nd-30"
- Anexo Diez (10) "Vehículos solicitados para la Entrega y Distribución"
- Anexo Once (11) "Acta de Entrega Recepción"
- Anexo Doce (12) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.



GOBIERNO DE MICHUJUCO  
MICHUJUCO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUJUCO, SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, licitud, financia y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito. Asimismo, se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC





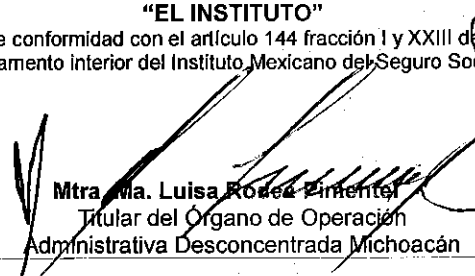


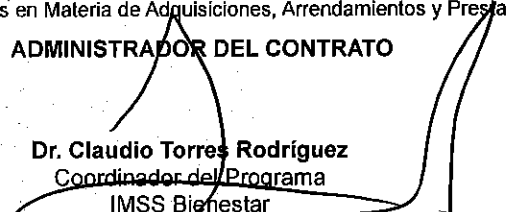
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**Nº D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Nº LA-050GYR033-E570-2022**

**TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día 09 de Diciembre del 2022.

<p align="center"><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Mtra. Ma. Luisa Rocha Zimenter</b>  Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p align="center"><b>"EL PROVEEDOR"</b></p>  <p><b>C. Francisco Javier Raya Amezcua</b>  Persona Física</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p>Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b>  Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	
<p><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p>Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b></p>  <p><b>Dr. Claudio Torres Rodríguez</b>  Coordinador del Programa  IMSS Bienestar</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Bienes al rubro de "**VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES, IMSS BIENESTAR**", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el **C. Francisco Javier Raya Amezcua** en su calidad de proveedor.



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y LICITACIONES JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del RLAASSP y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el expediente número D2M0147 por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 55 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Uno (1)  
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION MICHOACAN  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000002-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Boletería: 07 Michoacan  
079001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar  
073100 Oficinas Deleg IMSS Pross Sede

Concepto: PIMSB 2132 Oficio 1508 de fecha 17-octubre-2022 Licitación 2023

Fecha Elaboración: 18/10/2022

Total Compromiso (en pesos): \$ 24,872,220.00 Unidad de Información: 079304 Centro de Costos: 073110  
 Cuenta: 4208001 Viveros  
 Partida Presupuestal SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

COMPRONETIDO MENSUAL DE ESTOS DE PAGAR											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
24,872.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millonum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 MICHOACAN  
**IVAN CARLOS HURTADO**  
 DÍA: 18 MES: OCT AÑO: 2022  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.  
 Clave: 8170-009-001

**GOBIERNO DE MICHOACAN**  
 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHOACAN, MEXICO  
 C.O.A.D. JCC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, se registra bajo el número: MICHOACAN/JURISDICCION/2022/ 96 / D2M0147

La revisión del presente instrumento se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la viabilidad o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Dos (2)**

**"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnico, Términos y Condiciones"**

**PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN:**

**PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR ÚNICAMENTE SERÁ A TRAVÉS DE ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR CADA UNO DE LOS HOSPITALES.**

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:**

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS EN CONJUNTO CON LA ORDEN DE COMPRA, Y ACTA ENTREGA RECEPCIÓN AL EXISTIR ERROR EN EL CFDI SE DEBERÁ PRESENTAR LA CORRECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 48HRS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES EN LOS HOSPITALES, PROGRAMA IMSS BIENESTAR A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA. EL TRANSPORTISTA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS: GAFETE CON NOMBRE COMPLETO, COPIA, CUBREBOCAS.

SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS LOS HOSPITALES DE IMSS BIENESTAR, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
Características físico-químicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración y limpiamente rosado	Carne verdosa o amarillada con restos de vísceras y piel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosa bajo las alas carne blanda y con venitas
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados; máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Menudencias de pollo	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 8 kilos.	Empaques con magaduras
	Color	Característico y sin vasculatura biliar	Color no característico y cuando la vasculatura biliar se ha desgranado en el exterior de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
Pescados	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Aspecto	Fresco	Congelados
	Aspecto	Asallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas gruesas o verdosas, ojos opacos y hundidos
	Textura	Cabeza y panza firme y elasticas, sin presencia de quemaduras en el estomago. Al exprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Cabeza blanda y blanda
Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal	
Temperatura	Refrigerados; máximo 4°C Congelados; mínimo 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación	

Página 4 de 5

Clave: 2600-003-013



OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN DE LICITACIONES Y CONSTATAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
GOBIERNO DE MEXICO


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:


MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2022/56 / D2M0147  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>			
Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Quesos frescos quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida	
	Frutas y verduras	Color	Característico
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
		Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramoje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

  
 GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHSJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las características que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022



**Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección**

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aveo	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amarillada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosa bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasaduras
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Fresco	Congelados
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los apodadosos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1 del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el expediente autorizado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/56 / D2M0147. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE LOS HOSPITALES **PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A UNA SITUACIÓN DE INESTABILIDAD DEL MERCADO DE ALIMENTOS, A ACCIDENTES METEOROLÓGICOS O A CONTINGENCIAS FITOSANITARIAS, POR LOS CUALES EL PROVEEDOR NO PUEDA ENTREGAR LAS MARCAS OFERTADAS, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DONDE SUSTENTE EL MOTIVO DE LA INCONSISTENCIA Y LAS MARCAS POR LAS CUALES SE SUSTITUYEN, LAS CUALES DEBEN SER DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LAS MARCAS ASIGNADAS, LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO SERÁ A SATISFACCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN.



GOBIERNO FEDERAL  
MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 55 / D2M0147

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Subdelegación de Servicios Jurídicos, con base en el citadísimo elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 55 / D2M0147  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁ PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA. EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HARÁN LA ENTREGA Y COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO QUE SE HAGA.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS**


EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, MEDIANTE EL FORMATO REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30 2660-009-162 y FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS 2660-009-163. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL PERIODO MÁXIMO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

**RÉGIMEN IMSS BIENESTAR**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
ABARROTES	DIARIO, SEMANAL O QUINCENAL DE 7:30 A 10:30 HORAS, SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE LA UNIDAD Y ORDEN DE COMPRA.
CARNES	DIARIO, PARA CONSUMO DEL DÍA SIGUIENTE DE 7:30 A 10:30 HORAS.
FRUTAS, VERDURAS Y HUEVO	DIARIO O CADA TERCER DÍA DE 7:30 A 10:30 HORAS SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE.
PESCADO	EL DÍA DEL CONSUMO DE 7:30 A 10:30 HORAS, SI ES CONGELADO UN DÍA ANTES.
LÁCTEOS	DIARIO, DE 7:30 A 10:33 HORAS SI ES PASTEURIZADA O CADA 8 DÍAS SI ES TETRA BRICK, O 15 DÍAS SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE.
DERIVADOS DE LÁCTEOS	DIARIO O CADA TERCER DÍA, DE 7:30 A 10:30 HORAS.
PAN	DIARIO:DESAYUNO DE 6:00 A 6:30 HORAS COMIDA DE 10:30 A 11:30 HORAS CENA DE 17:00 A 18:00 HORAS TORTILLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA PREPARACIÓN Y DE LA UNIDAD
HELADO Y NIEVE	EL DIA DE CONSUMO DE 9:00 A 11:00 HRS

  
GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUJUDICI SUMINISTRO 2022/ 56 / D2M0147  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelegar sobre la justificación por los hechos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con el proveedor, se concluye sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y administrativos que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCCC








**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Caducidades del bien.**

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo/Subgrupo	PERIODO MAXIMO DE CADUCIDAD
<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carne</li> <li>• Derivados Lácteos</li> <li>• Huevo</li> <li>• Embutidos</li> <li>• Frutas y Vegetales</li> </ul>	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas  1 semana 1 semana 15 días  Se evalúan las características fisicoquímicas
<b>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abarrotes</li> </ul>	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
<b>PAN Y TORTILLAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pan fresco</li> <li>• Pan industrializado</li> <li>• Tortillas</li> </ul>	Diario 8 días 8 días
<b>NIEVES Y HELADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nieves</li> <li>• Helados</li> <li>• Paletas</li> </ul>	Un mes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugos y concentrados de frutas</li> </ul>	Tres meses por el fabricante.

**CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS.**

La clasificación establecida tiene como base fundamental agrupar los alimentos en función a su origen y al contenido mayor de nutrimentos, es decir, al nutrimento que los caracteriza conforme a los criterios internacionales quedando como sigue:

DESCRIPCIÓN
GRUPO 1. CARNES EN GENERAL Y HUEVO
SUBGRUPO 101 CERDO
CHULETA DE CERDO
LOMO DE CERDO
PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO
PIERNA DE CERDO EN TROZO
PIERNA DE CERDO MOLIDA
SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS
JAMON DE PAVO
MORTADELA REBANADA
SALCHICHA DE PAVO VIENA
SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS
CALAMAR
PULPO
SUBGRUPO 106 PESCADO

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CORRELO DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
MICHUJUS/DC/ SUMINISTRO (2023/ 56 / D2M0147  
MEXICO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS SERVICIOS Y BIENES  
MICHUJUS/DC/ SUMINISTRO (2023/ 56 / D2M0147

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 y párrafo 9. del artículo 9. de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUJUS/DC/ SUMINISTRO (2023/ 56 / D2M0147  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

CAZON EN FILETE
HUACHINANGO CONGELADO.
MERO EN FILETE,
MERO EN TROZO FRESCO.
MOJARRA FILETE FRESCO,
MOJARRA FILETE CONGELADO
SUBGRUPO 107 POLLO
PECHUGA DE POLLO
PECHUGA DE POLLO DESHUESADA
PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC
PIERNA Y MUSLO DE POLLO
PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)
PIERNA DE POLLO SIN PIEL
MUSLO DE POLLO SIN PIEL
POLLO ENTERO SIN VISCERAS.
SUBGRUPO 108 RES
BISTEC DE PIERNA DE RES
CHAMBARETE DE RES
CUETE DE PIERNA DE RES
FALDA DE RES
PULPA DE RES EN TROZO
PULPA DE RES MOLIDA
GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.
SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS
QUESO FRESCO
QUESO PANELA
QUESO OAXACA
REQUESON SIN SAL
QUESO AMERICANO
QUESO AÑEJO
QUESO COTIJA
QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS
QUESO MANCHEGO
YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA
YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA
GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES
SUBGRUPO 301 FRUTAS
CAÑA
CHABACANO
CHICOZAPOTE
CIRUELA AMARILLA
CIRUELA ROJA
DURAZNO
GRANADA CHINA
GRANADA ROJA
GUANABANA
GUAYABA
JICAMA
LIMA AGRIA
LIMA DULCE.
LIMON CON SEMILLA
LIMON SIN SEMILLA (PERSA)
LIMON REAL
MAMEY
MANDARINA REYNA
MANDARINA TANGERINA
MANGO ATULFO
MANGO MANILA
MANGO PARAISO O PETACON
MANZANA RED DELICIOSO
MANZANA STARKING
MELON CHINO
MELON VALENCIANO
NARANJA AGRIA
NARANJA SIN SEMILLA

**ESTADO DE MICHUQUAN**  
**MEXICO**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la revisión de méritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la licitación, ni sobre los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

PAPAYA AMARILLA
PAPAYA ROJA
PERA MANTEQUILLA
PERA ROJA
PERON GOLDEN
PIÑA
PLATANO DOMINICO
PLATANO MACHO
PLATANO TABASCO
SANDIA
TEJOCOTE
TORONJA ROJA
TUNA
UVA CARDENAL
UVA SIN SEMILLA
SUBGRUPO 302 VEGETALES
ACELGA
AGUACATE HASS
APIO
BETABEL
BROCOLI
CALABACITA ITALIANA
CAMOTE BLANCO
CEBOLLA BLANCA
CEBOLLA CAMBRAY
CEBOLLA MORADA
CHAMPIÑON FRESCO
CHAYOTE CON ESPINAS
CHAYOTE SIN ESPINAS
CHICHARO LIMPIO
CHILE DE ARBOL
CHILE DEL MONTE
CHILE HABANERO
CHILE JALAPENO
CHILE LARGO O GÜERO
CHILE POBLANO
CHILE SERRANO
COL BLANCA
COL MORADA
COLIFLOR FRESCA
EJOTE
ELÓTE DESGRANADO
ESPINACA FRESCA
FLOR DE CALABAZA
JITOMATE BOLA
JITOMATE GUAJE O GUAJITO
LECHUGA OREJONA
LECHUGA ROMANA
NABO
NOPAL
PAPA AMARILLA
PAPA BLANCA
PAPA CAMBRAY
PEPINO
PIMIENTO MORRON FRESCO
PORO
RABANO CHICO
TOMATE VERDE
VERDOLAGA
XOCOONSTLE
ZANAHORIA
CILANTRO
EPAZOTE
SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS
GERMINADO DE SOYA
GERMEN DE TRIGO

AVA

Página | 27

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS, CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICH/JSD/CJ/ SUMINISTRO 2022/ 55 / D2M0147. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

GRUPO 6 NIEVES Y HELADOS
SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS
PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES
PALETA HELADA DE LECHE DE SABORES
GRUPO 7 GRASAS
SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA
MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA
MANTEQUILLA SIN SAL
TOCINO
SUBGRUPO 109 HUEVO
HUEVO ENTERO
ALBUMINA DESHIDRATADA
GRUPO 4 CEREALES
SUBGRUPO 401 AMARANTO
AMARANTO EN SEMILLA
CEREAL DE AMARANTO PRECOCIDO
DULCE DE AMARANTO
SUBGRUPO 402 ARROZ
ARROZ INTEGRAL
ARROZ PULIDO
CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO
HARINA DE ARROZ
SUBGRUPO 403 AVENA
AVENA INTEGRAL
AVENA LAMINADA (HOJUELAS)
CEREAL DE AVENA PRECOCIDO
CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO
SUBGRUPO 406 TRIGO
TRIGO
BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA
CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES
GALLETA DULCE SURTIDA
GALLETA INTEGRAL
GALLETA MARIA
GALLETA PARA SOPA
GALLETA SALADA
HARINA DE TRIGO
PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL
SECCION PAN DE CAJA
PAN BLANCO DE CAJA
PAN BOLLO
PAN INTEGRAL DE CAJA
PAN MEDIAS NOCHES
PAN MOLIDO
PAN TOSTADO DE CAJA
GRUPO 5 LEGUMINOSAS
SUBGRUPO: 501 FRIJOL
FRIJOL GARBANCILLO
FRIJOL PERUANO
FRIJOL BAYO
FRIJOL NEGRO
SUBGRUPO: 502 GARBANZO
GARBANZO
SUBGRUPO 503 HABA
HABA SECA
SUBGRUPO: 504 LENTEJA
LENTEJA
SUBGRUPO: 505 SOYA
SOYA (FRIJOL)
SOYA PROCESADA TEXTURIZADA
GRUPO 6 AZUCAR
SUBGRUPO 601 AZÚCAR
AZÚCAR MORENO

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registro bajo el número: MICHSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147

La revisión presentada al presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, precisión y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, con lo que se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o mediante de este O.O.A.D. LJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

AZÚCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL
PILONCILLO
SUBGRUPO: 602 BEBIDAS
BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA
JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE TORONJA ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO
SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE
CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR
CHOCOLATE EN POLVO
SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE
CAJETA
COCADA
JAMONCILLO
SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS
PALANQUETA DE CACAHUATE
PALANQUETA DE PEPITA
SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR
DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR
PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR
PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR
SUBGRUPO 609 GELATINA
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE
SUBGRUPO: 610 MERMELADAS
ATE DE FRUTAS
MERMELADA DE FRESA
MERMELADA DE PIÑA
SUBGRUPO: 611 MIEL
MIEL DE ABEJA
MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE
GRUPO 7 GRASAS
SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL
ACEITE DE CARTAMO
ACEITE DE GIRASOL
ACEITE DE MAIZ
ACEITE DE OLIVA
MARGARINA SIN SAL
SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS
MAYONESA
SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA
NUEZ SIN CASCARA
GRUPO 8 CONDIMENTOS
SUBGRUPO: 802 ESPECIAS
AJO EN BULBO
AJONJOLI
CANELA EN RAJA
CLAVO ENTERO
COMINO ENTERO
OREGANO EN HOJA
PIMIENTA NEGRA MOLIDA
PIMIENTA NEGRA ENTERA
PIMIENTA BLANCA ENTERA
PIMIENTA BLANCA MOLIDA
PIMIENTO DULCE MOLIDO
SUBGRUPOS: 803 EXTRACTOS
SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA
SUBGRUPO 804 GELES
GRENETINA EN POLVO
SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS
LAUREL

AVA

Página | 29

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE MEXICO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3 y párrafo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

MEJORANA
TOMILLO
PEREJIL
SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES
CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO
CAFE PURO SOLUBLE
FLOR DE JAMAICA
TAMARINDO
TE DE LIMON ZACATE NATURAL
TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL
TE DE MANZANILLA NATURAL
TE DE YERBABUENA NATURAL
SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR
POLVOS PARA HORNEAR
SUBGRUPO 808 SABORIZANTES
SALSA INGLESA
SAL REFINADA YODATADA
SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA
VINAGRE DE FRUTAS
SUBGRUPO 809 SAZONADORES
ACHIOTE EN PASTA
CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO
MOSTAZA PREPARADA
SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"
ABARROTOS EN GENERAL
CAMARON SECO
ATUN EN ACEITE
ATUN EN AGUA
LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA
CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA
UVA PROCESADA DESHIDRATADA
CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO
CHICHARO PROCESADO ENVASADO
CHILE SECO ANCHO
CHILE SECO ARBOL
CHILE SECO CASCABEL
CHILE SECO CHILPOTLE
CHILE SECO GUAJILLO
CHILE SECO MORITA
CHILE SECO MULATO
CHILE SECO PASILLA
CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA
CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS
JITOMATE PROCESADO EN PURE
MOLE NEGRO EN PASTA
MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA
HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA
MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)
MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)
HOJUELAS DE MAIZ
HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)
FRIJOL PROCESADO DESHIDRATADO BAYO
FRIJOL PROCESADO DESHIDRATADO NEGRO
SUBGRUPO 405 MAIZ
MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)
MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)
MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)
TORTILLA DE MAIZ
SUBGRUPO 406 TRIGO
PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA
PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA
GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.
SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHSJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, con lo que se concluye que la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros de las licitaciones que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o económica de este O.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA
LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA
LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA

#### CANJE

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN Y MARCA OFERTADA, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN CONTENIDAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD. SE APLICARÁ EL FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS 2660-009-163

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 10:30 HORAS HASTA LAS 13:00 HORAS, DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

POR LO QUE SE REFIERE AL PAN FRESCO Y TORTILLA SI NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA.

#### RECHAZO DE BIENES

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.
- CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 13:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 31



GOBIERNO DE  
MEXICO

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan pendientes de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este  
O.C.A.D. I.U.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**



- TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

**CALIDAD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII, DE LA LEY, 31 Y 32 DE SU REGLAMENTO Y ART. 7 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LICAL), PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

### NORMAS IMSS BIENESTAR

Normatividad aplicable por grupo de alimento.			
GRUPO	SUB GRUPO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
	PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS	NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"	Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de los viveros en las Unidades Médicas Hospitalarias incluirán: exudado faríngeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal (cultivo de uñas y manos). Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".
CARNES	CARNES FRESCAS	INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	CERTIFICADO VIGENTE DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"

  
  
**COMISIÓN DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
 Las partes jurídicas del presente documento fueron analizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, emitido por el Poder Judicial de la Federación, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la presente licitación, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. IJCC








**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-242-SSA1-2009 DOF: 10/02/2011 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-035-SSA1-1993	ETIQUETADO, TIPO DE ENVASE Y LEYENDAS, PORCENTAJE DE GRASA Y HUMEDAD, CADUCIDAD.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	LECHE	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-243-SSA1-2010	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	NOM-155-SCFI-2012 LECHE-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL, Y METODOS DE PRUEBA.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE	
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS "CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN, DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2660-003-013	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS JULIO 2019).
ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995 NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ENLATADOS O INDUSTRIALIZADOS	NMX-F-158-1986 NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	ETIQUETA DEL ENVASE. PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ATÚN	LEY DE IMPUESTO ESP. PRODUCC Y SERVICIOS NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO GRBADO CON EL IEPS (IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS). PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	MOLES Y DERIVADOS	NOM-130-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO

  
**CONTRATO N° D2M0147**  
**OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 55 / D2M0147**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al procedimiento de revisión de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 55 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.G.A.D. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 33

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	2019* PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
PAN, TORTILLA Y CEREALES	MAIZ, MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSA1-/SCFI-2002	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019*
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	EN PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, PRODUCTOS DE MARCA, Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE. EN PRODUCTO FRESCOS COMO EL PAN NO APLICA.
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
TRIGO	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE	
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

**Anexo Tres (3)**

**"Lugares de Entrega y Distribución de los Bienes"**

REGIMEN IMSS-BIENESTAR					
ARIO DE ROSALES, MICH..	H.R.P.	30	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y LUIS PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	61830	422-521-02-07 fax
HUETAMO DE NUÑEZ, MICH.	H.R.P.	31	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N, HUETAMO DE NUÑEZ, MICH.	61940	435-556-05-80 fax
PARACHO, MICH.	H.R.P.	32	PROLONGACION. 20 DE NOV. COL. VILLA ARTESANAL PARACHO, MICH.	60250	423-525-03-62 fax
TUXPAN MICH.	H.R.P.	33	KM. 1.5 CARRETERA FEDERAL TUXPAN-ZITÁCUARO, TUXPAN, MICH.	61420	786-155-05-34 (fax) y 786-155-00-53
COALCOMAN, MICH.	H.R.P.	46	DR. MIGUEL SILVA Y FRANCISCO J. MÚJICA, COALCOMÁN, MICH.	60840	424-533-03-81
VILLAMAR	H.R.P.	1	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO-ZAMORA NO 333 EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO VILLAMAR C.P. 59551	61830	383-514-83-57
BUENA VISTA	H.R.P.	2	AV. MORELOS NORTE NO 2501, BUENA VISTA TOMATLAN C.P. 60500	61940	426-572-08-55

  
 GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia se registró bajo el número: MICHSJDCI/SUMINISTRO/2022/96 / D2M0147. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de la licitación, ni sobre la comisión, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

Anexo Cuatro (4)

"Propuesta Económica"

ASIGNACIÓN

FO-CON-12

LICITANTE: FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA

REGIMEN PROGRAMA IMSS BIENESTAR

RENGLON	CLAVE CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PRECIO
<b>GRUPO DE PEREGEDEROS</b>							
<b>GRUPO 1. CARNES EN GENERAL Y HUEVO</b>							
<b>SUBGRUPO 101 CERDO</b>							
1	23800037	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 182.00
2	23800037	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 193.00
3	23800037	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 171.00
4	23800037	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 154.00
5	23800037	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 160.00
<b>SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS</b>							
6	22100354	480 103 0300	JAMON DE PAVO	KG	Paquete de 1 KG	CENTENARIO, RIKO AROOS, CHIMEX	\$ 171.00
7	22100394	480 103 0400	MORTADELA REBANADA	KG	Paquete de 1 KG	FUD, CHIMEX	\$ 72.00
8	22100380	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG	Paquete de 1 KG	CENTENARIO, ANY, CHIMEX	\$ 105.00
<b>SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS</b>							
9	23800021	480 104 0200	CALAMAR	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 110.00
10	23800094	480 104 0400	PULPO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 138.00
<b>SUBGRUPO 106 PESCADO</b>							
11	22100074	480 106 0203	CAZON EN FILETE	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 150.00
12	22100394	480 106 0401	HUACHINANGO CONGELADO.	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 160.00

AVA

Página | 35

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUJUCO SUMINISTRO /2023/ 55 / D2M0147

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número D2M0147. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

13	22100394	480 106 0701	MERO EN FILETE,	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 242.00
14	22100394	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 155.00
15	22100207	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO,	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 209.00
16	22100207	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 182.00
<b>SUBGRUPO 107 POLLO</b>							
17	22100236	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 193.00
18	22100236	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 218.00
19	22100236	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 218.00
20	22100236	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 108.00
21	22100236	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 116.00
22	22100236	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 116.00
23	22100236	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 116.00
24	22100236	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 105.00
<b>SUBGRUPO 108 RES</b>							
25	22100061	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 248.00
26	22100061	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 248.00
27	22100061	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 165.00
28	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 242.00
29	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 240.00
30	22100061	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 242.00
<b>GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS</b>							



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Expediente de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Expediente elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO 2023 58 / D2M0147.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron el procedimiento de licitación, técnica y/o contratación de este C.O.P.A. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

LACTEOS.							
SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS							
31	23800097	480 202 0100	QUESO FRESCO	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/INDIO	\$ 187.00
32	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/INDIO	\$ 185.00
33	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/INDIO	\$ 209.00
34	22100247	480 202 0103	REQUESON SIN SAL	KG	Paquete de 1000 g	CORONA	\$ 90.00
35	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KG	Paquete de 1000 g	SABINO/CENTENARIO/CHIPILO	\$ 132.00
36	22100243	480 202 0204	QUESO AÑEJO	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/OCHOA	\$ 195.00
37	22100243	480 202 0205	QUESO COTIJA	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/INDIO	\$ 170.00
38	22100243	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	envase de 900 g	LYNCOTT	\$ 60.00
39	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KG	paquete de 1000g	LA VILLITA/ESMERALDA	\$ 195.00
40	22100276	480 202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	envase de 1 kg	LACTIGURT/YOPLAIT	\$ 64.00
41	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LTO	envase de 1 kg	LACTIGURT/YOPLAIT	\$ 64.00
GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES							
SUBGRUPO 301 FRUTAS							
42	23100020	480 301 0100	CAÑA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 9.00
43	22100080	480 301 0200	CHABACANO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 36.00
44	22100279	480 301 0300	CHICOZAPOTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 29.00
45	22100093	480 301 0501	CIRUELA AMARILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 45.00
46	22100093	480 301 0502	CIRUELA ROJA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 47.00



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATACIÓN, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en sus disposiciones aplicables, autorizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 35 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

47	22100114	480 301 0600	DURAZNO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 105.00
48	22100143	480 301 0700	GRANADA CHINA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 70.00
49	22100143	480 301 0800	GRANADA ROJA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 55.00
50	22100148	480 301 0900	GUANABANA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
51	22100149	480 301 1000	GUAYABA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
52	22100167	480 301 1100	JICAMA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 25.00
53	22100187	480 301 1201	LIMA AGRIA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 10.00
54	22100187	480 301 1202	LIMA DULCE.	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 10.00
55	22100188	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 37.00
56	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 36.00
57	22100188	480 301 1400	LIMON REAL	KG	Granel	A GRANEL	\$ 14.00

GOBIERNO DE MICHUACAN  
**MICHUACAN**  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registra bajo el número: MICHUACAN/2022/ 50 / D2M0147. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de los datos que se proporcionan en el presente documento, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la veracidad o verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

						(BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
58	22100195	480 301 1500	MAMEY	KG	Granel		\$ 18.00
59	22100196	480 301 1601	MANDARINA REYNA	KG	Granel		\$ 26.00
60	22100196	480 301 1602	MANDARINA TANGERINA	KG	Granel		\$ 33.00
61	22100197	480 301 1701	MANGO ATAULFO	KG	Granel		\$ 39.00
62	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA	KG	Granel		\$ 30.00
63	22100197	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	KG	Granel		\$ 64.00
64	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	KG	Granel		\$ 80.00
65	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	KG	Granel		\$ 80.00
66	22100203	480 301 1901	MELON CHINO	KG	Granel		\$ 32.00
67	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	KG	Granel		\$ 31.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 39

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 55 / D2M0147


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se autorizó la emisión, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autorizó la emisión del presente documento. MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 55 / D2M0147  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

						ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
68	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 20.00
69	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
70	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
71	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA.	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
72	22100223	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 83.00
73	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 76.00
74	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 94.00
75	22100233	480 301 2400	PIÑA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 37.00
76	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 32.00
77	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00

  
**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Departamento Consultivo, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHUJUCI/SUMINISTROS/2022/ 56 / D2M0147

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la validez o invalidez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

						ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
78	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
79	22100253	480 301 2600	SANDIA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 26.00
80	22100262	480 301 2700	TEJOCOTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 12.00
81	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
82	22100269	480 301 2900	TUNA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
83	22100270	480 301 3001	UVA CARDENAL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 89.00
84	22100270	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 132.00
			<b>SUBGRUPO 302 VEGETALES</b>				
85	22100285	480 302 0100	ACELGA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 36.00
86	22100012	480 302 0202	AGUACATE HASS	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 64.00
87	22100022	480 302 0300	APIO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO	\$ 31.00

AVA

Página | 41

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE  
MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.11, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Subdelegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

						ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
88	22100034	480 302 0400	BETABEL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 61.00
89	22100035	480 302 0500	BROCOLI	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 26.00
90	22100044	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 36.00
91	22100051	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 27.00
92	22100075	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
93	22100075	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
94	22100075	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
95	22100315	480 302 1001	CHAMPIÑON FRESCO,	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 116.00
96	22100317	480 302 1101	CHAYOTE CON ESPINAS	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
97	22100317	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 35.00

**GOBIERNO DE MICHOCAN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE FISCALÍA**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE AGRIPECUARIA Y RURAL**  
**SECRETARÍA DE ENERGÍA**  
**SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE TRANSITO Y VEHICULOS**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE AGRIPECUARIA Y RURAL**  
**SECRETARÍA DE ENERGÍA**  
**SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE TRANSITO Y VEHICULOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. El consentimiento se registró bajo el número: MICHSJDCI/SUMINISTRO/2022/06 / D2M0147. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaren procedientes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este G.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

						ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
98	22100318	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 109.00
99	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 25.00
100	23100029	480 302 1405	CHILE DEL MONTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 63.00
101	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 63.00
102	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 24.00
103	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GÜERO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
104	23100029	480 302 1409	CHILE POBLANO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 39.00
105	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
106	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 30.00
107	23100032	480 302 1702	COL MORADA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO	\$ 18.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 43

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE  
MEXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURIDICOS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el Oficio emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2022/56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

108	23100033	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KG	Granel	BASICO ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 39.00
109	23100037	480 302 1900	EJOTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 60.00
110	23800118	480 302 2002	ELOTE DESGRANADO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 61.00
111	22100120	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
112	23100040	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
113	23100070	480 302 2401	JITOMATE BOLA,	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 50.00
114	23100070	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
115	23100052	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
116	23100052	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 25.00
117	23100058	480 302 2700	NABO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO	\$ 27.00

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **147-HUSJUDCI-SUMINISTRO-2022/ 96 / D2M0147**. La revisión del Suministro Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la idoneidad de los proveedores de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes y las demás diligencias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

118	22200019	480 302 2800	NOPAL	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 54.00
119	22100217	480 302 2901	PAPA AMARILLA	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
120	22100217	480 302 2902	PAPA BLANCA	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
121	22100217	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
122	22100366	480 302 3000	PEPINO	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 30.00
123	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 61.00
124	22100375	480 302 3200	PORO	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
125	23100063	480 302 3401	RABANO CHICO	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
126	23100071	480 302 3600	TOMATE VERDE	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
127	22100388	480 302 3700	VERDOLAGA	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 13.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 45

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.11, de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura

Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el

Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICH/JSDC/ SUMINISTRO 2023/ 56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la

justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado

de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia

o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este

O.S.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

128	22100390	480 302 3800	XOCONOSTLE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 6.00
129	23100074	480 302 3900	ZANAHORIA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 25.00
130	22100092	480 805 0100	CILANTRO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 40.00
131	22100343	480 805 0200	EPAZOTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 40.00
			<b>SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS</b>				
132	22100347	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	caja de plastico de 250g	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
133	22100347	480 406 1000	GERMEN DE TRIGO	KG	caja de plastico de 250g	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
			<b>GRUPO 6 NIEVES Y HELADOS</b>				
			<b>SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS</b>				
**134	22100394	480 603 0300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	LTO	envase de 65 ml	SOLERO, SIN MARCA A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 225.00
			<b>GRUPO 7 GRASAS</b>				
			<b>SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL</b>				
135	22100111	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KG	envase de 450 gr	CORONA/SEL LO ROJO	\$ 98.00
136	22100111	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	lata de 225 gr	NESTLE /GREAT VALUE	\$ 25.00
137	23800085	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	KG	envase de 225 gr	CHIPILÓ/	\$ 270.00

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDC/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la suficiencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las acciones, recursos, reclamaciones y las demás circunstancias que determinaron, procedieron las áreas requeridas, mismas, y/o contratante de este O.O.A.D. LCCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

138	22100386	480 701 0300	TOCINO	KG	paquete de 1000 gr	LALA/ EUGENIA CENTENARIO	\$ 230.00
<b>SUBGRUPO 109 HUEVO</b>							
139	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 53.00
140	25400556	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	paquete de 500 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 108.00
<b>NO PERECEDEROS</b>							
<b>GRUPO 4 CEREALES</b>							
<b>SUBGRUPO 401 AMARANTO</b>							
141	23100088	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KG	bolsa de 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 55.00
**142	22100394	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	KG	paquete de 60 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 70.00
<b>SUBGRUPO 402 ARROZ</b>							
143	22100023	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG	bolsa de 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
144	22100023	480 402 0200	ARROZ PULIDO	KG	bolsa de 1000 gr	JUPASA /A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
145	22100077	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	lata de 270 gr	GERBER/NES TUM	\$ 50.00
146	22100151	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	KG	caja de 500 g	TRES ESTRELLAS	\$ 35.00
<b>SUBGRUPO 403 AVENA</b>							
147	22200006	480 403 0100	AVENA INTEGRAL	KG	caja de 475 gr	QUAKER	\$ 65.00
148	22200006	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG	bote de 610 gr	QUAKER/ TRES MINUTOS	\$ 61.00
149	22100077	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KG	lata de 270 gr	GERBER,NES	\$ 199.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

\*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

Página | 47



**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
**OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Departamento Consultivo, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento del MICHU/SEJDC/ SUMINISTRO 2020, SE E2M0147.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin precluir, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

150	22100077	480 406 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	KG	lata de 270 gr	TUM GERBER/NES TUM	\$ 130.00
<b>SUBGRUPO 406 TRIGO</b>							
151	23100072	480 406 0100	TRIGO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 9.00
**152	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	KG	caja con 6 barras de 37 g	BRANT FRUT	\$ 195.00
153	22100077	480 406 0300	CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	KG	lata de 270 gr	GERBER/NES TUM	\$ 117.00
**154	23800058	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	KG	caja 500 gr	CUETARA/MO DERNA	\$ 118.00
**155	23800058	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL	KG	caja 468 gr	GAMESA	\$ 127.00
**156	23800058	480 406 0700	GALLETA MARIA	KG	caja 850 gr	MODERNA/GA MESA	\$ 98.00
**157	23800058	480 406 0800	GALLETA PARA SOPA	KG	bolsa 150 gr	GAMESA /DONDE	\$ 83.00
**158	23800058	480 406 0900	GALLETA SALADA	KG	caja 504 gr	GAMESA	\$ 119.00
159	22100156	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	paquete de 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
160	22100219	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KG	bolsa de 200 gr	LA MODERNA, LA PERLA	\$ 64.00
161	22100266	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	bolsa de 612 gr	TIA ROSA	\$ 72.00
162	22100266	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	bolsa de 260 gr	MISSION/ TIA ROSA	\$ 94.00
<b>SECCION PAN DE CAJA</b>							
163	23800090	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	Bolsa de 640 gr	BIMBO, GREAT VALUE	\$ 97.00
164	23800090	480 406 1400	PAN BOLLO	KG	Bolsa de 450 gr	BIMBO	\$ 107.00
165	23800090	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	Bolsa de 675 gr	BIMBO /WONDER	\$ 98.00
166	23800090	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	Bolsa de 340 gr	BIMBO /WONDER	\$ 119.00
167	23800090	480 406 1800	PAN MOLIDO	KG	Bolsa de 210 gr	BIMBO /MEMBERS MARK	\$ 143.00
168	23800090	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	Bolsa de 210 gr	BIMBO, GREAT VALUE	\$ 182.00
<b>GRUPO 5 LEGUMINOSAS SUBGRUPO: 501 FRJOL</b>							
169	23100041	480 501 0103	FRJOL PERUANO	KG	bolsa de 1000 gr	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 57.00



OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOJUDCI/ SUMINISTRO /2022/ 58 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los recursos, excepciones, amparos, recursos de amparo y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

170	23100041	480 501 0200	FRIJOL BAYO	KG	bolsa de 1000 gr	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 49.00
171	23100041	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	bolsa de 1000 gr	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
SUBGRUPO: 502 GARBANZO							
172	22200016	480 502 0100	GARBANZO	KG	bolsa de 500 gr	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
SUBGRUPO 503 HABA							
173	23100046	480 503 0100	HABA SECA	KG	bolsa de 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 70.00
SUBGRUPO: 504 LENTEJA							
174	23100053	480 504 0100	LENTEJA	KG	bolsa de 1000 gr	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
SUBGRUPO: 505 SOYA							
175	23100067	480 505 0100	SOYA (FRIJOL)	KG	bolsa de 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 27.00
176	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG	bolsa de 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 35.00
GRUPO 6: AZUCAR							
SUBGRUPO 601 AZÚCAR							
177	23800015	480 601 0100	AZÚCAR MORENO	KG	bolsa de 1000 gr	LA VIOLETA/JUPASA/A	\$ 37.00



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, párrafo 1, inciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos. En consecuencia, se declara que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se declara que el presente documento fue elaborado por el MICHUSUDC/ SUMINISTRO 2023/ 45 / D2M0147. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó, sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

						GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
**178	23800015	480 601 0201	AZUCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL	KG	bolsa de 1000 gr	ZULKA /MEMBERS MARK /METCO	\$ 70.00
179	23800093	480 601 0300	PILONCILLO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 32.00
<b>SUBGRUPO: 602 BEBIDAS</b>							
180	22100168	480 602 0101	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA	LTO	envase tetrabrik 500 ml	BOING/BIDA/ JUMEX	\$ 18.00
181	22100168	480 602 0901	JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO	LTO	envase tetrabrik 250 ml	BOING/BIDA JUMEX	\$ 23.00
182	22100168	480 602 0902	JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	envase tetrabrik 250 ml	BOING/BIDA JUMEX	\$ 30.00
183	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	envase tetrabrik 250 ml	BOING/BIDA JUMEX	\$ 47.00
184	22100168	480 602 0905	JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	envase tetrabrik 1000 ml	BOING/BIDA JUMEX	\$ 28.00
<b>SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE</b>							
**185	23800045	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	KG	paquete 540 gr	GREAT VALUE,MAXIM A,NESTLE	\$ 96.00
**186	23800045	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	lata 400 gr	GREAT VALUE,MAXIM A,NESTLE	\$ 81.00
<b>SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE</b>							
**187	22100043	480 606 0100	CAJETA	KG	frasco 660 gr	GREAT VALUE/REAL POTOSI	\$ 164.00
**188	22100330	480 606 0200	COCADA	KG	pieza 30 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 115.00
**189	22100394	480 606 0300	JAMONCILLO	KG	pieza 30 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 91.00
<b>SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS</b>							
**190	22100394	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	KG	pieza 60 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC	\$ 108.00

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147

La realización del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación por los usos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas, financieras y administrativas que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

						ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
**191	22100394	480 607 0700	PALANQUETA DE PEPITA	KG	pieza 60 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 73.00
<b>SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR</b>							
192	22100114	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	lata 820 gr	CORINA/MAXI MA/DON AGUSTIN	\$ 93.00
193	22100394	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	lata 800 gr	CORINA/MAXI MA/DON AGUSTIN	\$ 85.00
194	22100394	480 608 0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	lata 800 gr	CORINA/MAXI MA/DON AGUSTIN	\$ 41.00
<b>SUBGRUPO 609 GELATINA</b>							
**195	23800059	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	paquete de 120 g	D'GARY/SAYE S/NINA	\$ 127.00
196	23800059	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	sobre de 20g	D'GARY/SAYE S	\$ 455.00
**197	23800059	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	paquete de 120 g	D'GARY/SAYE S/NINA	\$ 98.00
<b>SUBGRUPO: 610 MERMELADAS</b>							
**198	22100025	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	KG	lata 700 gr	LA COSTENA	\$ 120.00
**199	22100361	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	frasco 440 gr	LA COSTENA/CL EMENTE JACKETS	\$ 90.00
**200	22100361	480 610 0400	MERMELADA DE PIÑA	KG	frasco 440 gr	LA COSTENA/CL EMENTE JACKETS	\$ 88.00
<b>SUBGRUPO: 611 MIEL</b>							
201	22100206	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	frasco 500 gr	CARLOTA/GR EAT VALUE	\$ 54.00
202	25301492	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	KG	botella 500 ml	KARO /GREAT VALUE	\$ 121.00
<b>GRUPO 7 GRASAS</b>							
<b>SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL</b>							
203	23800004	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LTO	botella 946 ml	OLEICO	\$ 131.00
204	22100281	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	LTO	botella 900 ml	KARTAMUS/C RISTAL	\$ 69.00
205	22100282	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	LTO	botella 1000 ml	CRISTAL /MACEITE	\$ 65.00
206	22100283	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	LTO	envase 500 ml	VALLE GALAVIZ	\$ 131.00
207	23800086	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KG	paquete 90 gr	IBERIA	\$ 130.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 51



**GOBIERNO DE**  
**MEXICO**

OFICINA DE CONTRATOS CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a la disposición en el numeral 6.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento, con el número de expediente 02860147/2022.

La revisión del presente instrumento jurídico, al estar el contrato sujeto a la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS							
208	22100360	480 703 0100	MAYONESA	KG	frasco 725 gr	MC CORMIRK/ LA COSTEÑA MEMBERS MARK	\$ 124.00
SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS							
209	23100015	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 53.00
210	22100212	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KG	bolsa 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 273.00
GRUPO 8: CONDIMENTOS							
SUBGRUPO: 802 ESPECIAS							
211	22100291	480 802 0100	AJO EN BULBO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 108.00
212	23100003	480 802 0200	AJONJOLI	KG	envasada en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 100 a 500g de marca registrada autorizada	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 54.00
213	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KG	envasada en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 50g de marca registrada autorizada	MONARCA / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 497.00
214	23100091	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KG	envasada en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 100 a 500 g de marca registrada autorizada	LIDER / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 72.00
215	22100101	480 802 0600	COMINO ENTERO	KG	envasada en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 40g de marca registrada autorizada	EL CUERNITO / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 78.00
216	23100097	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	envasada en	LIDER / A	\$ 60.00

AVA

Página | 52

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJ/DC/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez del mismo, ni sobre la responsabilidad de la contratación, ni del resultado de la investigación, ni sobre la procedencia de las acciones legales que se determinaron procedentes las áreas requeridas, hechos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, hechos y circunstancias de este O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

					frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 20g de marca registrada autorizada	GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)		
217	22100232	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	envasada en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 64 g de marca registrada autorizada	EL CUERNITO / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 140.00	
218	22100232	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	envasada en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 35 g de marca registrada autorizada	EL CUERNITO / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 150.00	
219	22100232	480 802 0903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG	envasada en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 85 g de marca registrada autorizada	EL CUERNITO / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 60.00	
220	22100232	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	envasada en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 85 g de marca registrada autorizada	EL CUERNITO / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 100.00	
			<b>SUBGRUPOS: 803 EXTRACTOS</b>					
*221	23100100	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	KG	frasco 500 ml	D' GARI/ MOLINA/ PAPANTLA /LOLTUN	\$ 30.00	
			<b>SUBGRUPO 804 GELES</b>					
222	23100093	480 804 0100	GRENETINA EN POLVO	KG	bolsa 250 ml	DUCHE/ A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 225.00	
			<b>SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS</b>					
223	57800058	480 805 0301	LAUREL	KG	bolsa de plastico perforada de 13 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO	\$ 95.00	

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONGRESO DE MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1 párrafo 9. de Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 55 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.S.A.C. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

224	57800059	480 805 0302	MEJORANA	KG	envasada en vidrio o plastico de 30 gr	BASICO ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 60.00
225	23100101	480 805 0303	TOMILLO	KG	frasco de vidrio o plastico con capacidad de 45 gr	EL CUERNITO /A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 54.00
226	22100367	480 805 0600	PEREJIL	KG	a granel, por peso en gramos, en bolsa de plastico perforada	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 17.00
SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES							
227	23800019	480 806 0100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	bolsa 1000 gr	MEMBER'S MARK /GARAT	\$ 328.00
228	23800018	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	KG	frasco 200 g	NESCAFE /MEMBERS MARK	\$ 490.00
229	22100164	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 200 g de marca registrada autorizada	SUDAN /A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 260.00
230	22100260	480 806 0300	TAMARINDO	KG	en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 500 g de marca registrada autorizada	BUENO /A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 45.00
231	22100261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 80.00
232	22100261	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KG	caja 1000 g	CORINA/ MC CORMIRCK /GREAT VALUE	\$ 330.00
233	22100261	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO	\$ 137.00



CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni sobre los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y contractuales de este C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

234	22100261	480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL	KG	Granel	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 48.00
			<b>SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR</b>				
235	22100374	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	KG	lata de 500 gr	REXAL/ ROYAL	\$ 113.00
			<b>SUBGRUPO 808 SABORIZANTES</b>				
236	22100381	480 808 0100	SALSA INGLESA	LTO	frasco de 290 ml	CROSSE & BLACKWELL/ GREAT VALUE	\$ 190.00
237	23800103	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	KG	bolsa de 1000 gr	CARMEN/ BAKARA	\$ 21.00
238	23800103	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	KG	bolsa de 1000 gr	ELEFANTE/ CARMEN	\$ 17.00
239	22100389	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LTO	envase de 1000 ml	CLEMENTE JACKETS	\$ 25.00
			<b>SUBGRUPO 809 SAZONADORES</b>				
240	22100286	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	paquete 110 gr	ANITA, LOLTUN	\$ 87.00
241	22100394	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KG	bolsa 1000 gr	MEMBERS MARK /KNORR / A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 185.00
242	22100364	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	KG	frasco 430 gr	MC CORMIRCK	\$ 58.00
243	23800125	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	LTO	Tetrabrik 1000 gr	EMBASA	\$ 47.00
			<b>ABARROTES EN GENERAL</b>				
244	22100049	480 104 0302	CAMARON SECO	KG	paquete 500 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 315.00
245	23800014	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	KG	lata 140 gr	ANCLA/CALM EX/ YAVAROS	\$ 204.00
246	23800014	480 106 0102	ATUN EN AGUA	KG	lata 140 gr	ANCLA/CALM EX/ YAVAROS	\$ 176.00
247	23800079	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	tetrabrik 500 ml	CARNATION/A LPURA	\$ 55.00
248	22100093	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	a granel, peso en kilogramos en bolsa plastica de alta densidad transparente de	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO	\$ 138.00



GOBIERNO DE MEXICO  
**MICH/OAJDC/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147**  
 OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 REGIONAL DE MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**MICH/OAJDC/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0147**  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

249	22100270	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	cierre hermetico o abre facil de 400 gr a granel, peso en kilogramos en bolsa plastica de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre facil de 400 gr	ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 100.00
250	22100315	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	KG	lata 380 gr	CORINA/MONTE BLANCO	\$ 70.00
251	22100318	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	lata 220 gr	CLEMENTE JACKETS	\$ 55.00
252	23100029	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KG	bolsa de plastico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 137.00
253	23100029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL	KG	bolsa de plastico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 132.00
254	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASCABEL	KG	bolsa de plastico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 135.00
255	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE	KG	bolsa de plastico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 190.00
256	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KG	bolsa de plastico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 150.00
257	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KG	bolsa de plastico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 115.00
258	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	KG	bolsa de plastico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 151.00
259	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KG	bolsa de plastico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 148.00

AVA

Página | 56

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHUACAN  
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUACAN  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: MICHUACAN/SECRETARÍA DE ECONOMÍA/2022/056/1/D2M0147. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia y la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de este O.O.A.D. LIC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

260	23100029	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	lata 380 gr	MORENA/ CLEMENTE JACKETS/LA COSTENA	\$ 149.00
261	23100029	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	lata 820 gr	LA COSTENA/MO RENA/MEXICA NO	\$ 63.00
262	23800125	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	tetrabrik 1000ml	LA COSTENA/DE L FUERTE	\$ 37.00
263	22100394	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG	envase 1000gr	TEOLOAPAN	\$ 110.00
264	22100394	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	envase 1000gr	TEOLOAPAN	\$ 147.00
265	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	bolsa 1000 gr	MASECA, INCA	\$ 22.00
266	23800064	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	caja 750 gr	MAIZENA	\$ 120.00
267	23800064	480 405 0301	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	sobre 47 g	MAIZENA /ATOLE / AURRERA	\$ 270.00
**268	23800040	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	caja 495 gr	KELLOG'S/ NESTLE /GREAT VALUE	\$ 90.00
**269	23800040	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KG	caja 30 gr	KELLOG'S/ NESTLE /GREAT VALUE	\$ 275.00
<b>SUBGRUPO 405 MAIZ</b>							
270	22100194	480 405 0100	MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 39.00
271	22100194	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	bolsa de 1000 gr	OVAR B, EL MEXICANO	\$ 42.00
272	22100194	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	bolsa de 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 23.00
273	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 36.00
<b>SUBGRUPO 406 TRIGO</b>							
274	23800090	480 406 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG	pieza 30 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICAC ION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 160.00
275	23800090	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	pieza 30 gr	A GRANEL (BAJO	\$ 160.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACIÓN JURÍDICAS Y CAPACITACIONES JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el oficio número: MICH/JUD/C SUMINISTRO 2022/ 58 / D2M0147. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

						ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
**276	23800090	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG	pieza 30 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 172.00
**277	23800090	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG	pieza 30 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 160.00
<b>GRUPO-2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.</b>							
<b>SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA</b>							
278	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	envase de 1000 ml	ARACELI	\$ 33.00
279	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	envase de 1000 ml	ARACELI	\$ 33.00
280	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	envase de 1000 ml	ARACELI	\$ 33.00
281	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	envase de 1000 ml	ARACELI	\$ 33.00
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO							
SUBTOTAL							\$ 26,491.00
I.V.A ( * )							\$ 4.80
I.E.P.S ( ** )							\$ 253.60
TOTAL							\$ 26,749.40

LOS PRODUCTOS MARCADOS \* CAUSAN I.V.A.  
 LOS PRODUCTOS MARCADOS \*\* CAUSAN I.E.P.S

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, no obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres en algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que estarán marcados e identificados en la propuesta económica relacionada en este Anexo

IMPORTE A EJERCER PROGRAMA IMSS BIENESTAR	
IMPORTE MINIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$9'633,647.88	\$24'084,119.72

Servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.), conforme al artículo 2° Inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

**CONTRATO N° D2M0147**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVINO Y CONSULTAS JURIDICAS**  
**REGIONAL EN MICHOACAN**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez del mismo, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni las pláticas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, los cuales determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contenido de este C.O.A.D. L/C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

Anexo Cinco (5)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 Jefatura de Prestaciones Médicas  
 Programa IMSS Bienestar

Oficio Número 679001073100/1624/2022  
 Morelia, Michoacán a 17 de Octubre del 2022

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ  
 ENC. SUPERVISOR MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR  
 PRESENTE

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios Suministro de Viveres del Programa IMSS Bienestar del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2023 y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

**"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:**

....  
**b) En Delegaciones:**

**Los jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.**

....  
**El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."**

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato Suministro de Viveres del Programa IMSS Bienestar para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2023, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

La presente designación se fundamenta en las funciones sustantivas del manual de la organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas y Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.

Sin más por el momento queda como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

DR. JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ OROZCO  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 MÉDICOS

ACEPTO LA DESIGNACIÓN

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ  
 ENC. SUPERVISOR MÉDICO DEL GRUPO GESTOR  
 IMSS BIENESTAR

Pedro de Fontes No. 173, Col. Nueva Valladolid, C.P. 59100, Morelia, Mich. Tel. (443) 1 76 20 20.  
 Programa IMSS BIENESTAR



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con base en el oficio elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en fecha 17 de octubre del 2022.  
 La revisión del presente instrumento jurídico, en el D2M0147, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.Q.A.D. LCC







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Ocho (8)**

**"Informe de Problemática del Proveedor ND19"**

**DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**  
**Informe de problemática del proveedor nd-19**

Unidad <span style="float: right;">1</span>	Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA
Nombre proveedor <span style="float: right;">2</span>	Numero de proveedor <span style="float: right;">3</span>
Grupo de alimento <span style="float: right;">4</span>	
Hoja 1	

Fecha	No de Nota de Remisión	Omissiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total del monto de la remisión
5	6	7	8	9

Fecha <span style="float: right;">5</span>	Presentación <span style="float: right;">10</span>		
	Vehículos	Personal	Cajas o envases

2660-009-036

**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**MICH/US/JDCI/SUMINISTRO/2023/56 / D2M0147**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC





ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-49"  
 2660-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad
2	Nombre proveedor y contrato	Anotar el nombre del proveedor que presenta la problemática y numero de contrato de la licitación
3	Número de proveedor	Anotar número de proveedor asignado por abastecimientos que especifica el contrato de licitación pública.
4	Grupo de alimento	Anotar el nombre del grupo con problema
5	Fecha	Anotar día, mes y año del día que se tuvo problema
6	Número de nota de remisión	Anotar el número de remisión correspondiente a la problemática detectada.
7	Omisiones Devoluciones por mala calidad	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el periodo, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
8	Reposiciones fuera de horario	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el periodo, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
9	Total del monto de la remisión	Anotar el costo en moneda mexicana del alimento como indica la nota de remisión de la omisión
10	Presentación	Registrar los datos sobre la presentación de los vehículos, personal y cajas o envases, anotar los datos relevantes de interés.
11	Oportunidad en la entrega de facturas	Anotar la fecha de recepción de los documentos durante el periodo comprendido
12	Remisiones y facturas mal elaboradas	Anotar el grupo de alimentos que presenta errores en el requisitado de remisiones y facturas



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/56 / D2M0147. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación, ni de la viabilidad de los recursos económicos, ni de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. H.C.C.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-19"  
 2060-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
13	observaciones	Registrar los comentarios generales representativos del proceso de recepción de víveres que afectan a operación del servicio y que presenta el proveedor



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 GOBIERNO DE MICHUACAN  
 OFICINA DE CONTRATACION, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, el cual fue publicado en el Boletín de Contratos por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:  
 MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023 / 55 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente, Métrica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Nueve (9)**

**"Reporte de Incidencias en el Suministro de Viveres Nd-30"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**ANEXO 8**  
**Departamento de Nutrición y Dietética**  
**Reporte de incidencias en el suministro de viveres nd-30**  
**2660-009-162**

Unidad: (1)	Fecha de recepción: ____ de ____ de ____ (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de viveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) (11)
Utiliza cubreboca y cubrepalo: si ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) (15)
Limpio: si ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba: (20)	
Limpias: si ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA: ( ) (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cantidad con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)								



**COMITADO DE**  
**MÉXICO**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACAN**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL**  
**SECRETARIA DE ENERGIA**  
**SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL**  
**SECRETARIA DE HERRAMIENTAS FINANCIERAS**  
**SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO**  
**SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL**  
**SECRETARIA DE LA ECONOMIA**  
**SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA**  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA**  
**SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS**  
**SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL**  
**SECRETARIA DE ESTADOS**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS AERONAUTICOS**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS CONSOLIDADOS**  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**SECRETARIA DE ENERGIA**  
**SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL**  
**SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO**  
**SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL**  
**SECRETARIA DE LA ECONOMIA**  
**SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA**  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA**  
**SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS**  
**SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL**  
**SECRETARIA DE ESTADOS**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS AERONAUTICOS**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS CONSOLIDADOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUCI/SUMINISTRO/2023/56 / D2M0147. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la suficiencia de los datos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de las sociedades eléctricas, por lo que se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las sociedades eléctricas, en los términos y condiciones que se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada	26					
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	27					
Omisión de alimentos	28					
Cumplir con temperatura	29					
<b>Elaboró</b> 39 Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	<b>Verificó</b> 39 Nutricionista Dietista Nombre y firma	<b>Vo. Bo.</b> 40 Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	<b>Recibió</b> 41 Proveedor Nombre y firma			

**2660-009-162**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 55 / D2M0147**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:  
 MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 55 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.B. I.C.C.

**COLEGIO DE ABASTECEDORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

**Anexo Diez (10)**

**"Vehículos solicitados para la Entrega y Distribución"**

**UNIDADES VEHICULARES**

EL LICITANTE, DEBERÁ DE CONTAR LOS VEHÍCULOS APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR, LLEGUEN A SU DESTINO FINAL EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE; CON LAS CAPACIDADES SUFICIENTES E IDONIAS PARA EL TRANSPORTE EN BUENAS CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS VÍVERES.

LA CONFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO, DIRECCIONES DE LAS UNIDADES REGIMEN IMSS BIENESTAR QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TRES (3) EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SE SOLICITA EL PRESENTE REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES VEHICULARES, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS VOLÚMENES DE LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y NO HOSPITALARIA, LOS TIEMPOS DE TRASLADO ENTRE UNIDADES, TIEMPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN CON RELACIÓN AL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA DE NUTRICIÓN CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PREPARACIONES DE CADA UNA DE LAS DIETAS Y ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS EN LOS HOSPITALES (PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.

DEBERÁN ANEXAR 4 FOTOGRAFÍAS VISIBLES DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS (COSTADO DERECHO, COSTADO IZQUIERDO, PARTE FRONTAL, PARTE POSTERIOR E INTERIOR DE LA CAJA), EN DONDE SE OBSERVE EL ESTADO DEL VEHICULO, Y LAS PLACAS CON CLARIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES, LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES HASTA SU LUGAR DE DESTINO, ASÍ COMO, LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SE HARÁ RESPONSABLE DE POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDA SER PROVOCADOS A TERCEROS, DEJANDO SIN RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO.

PARA EL SUBGRUPO 201 LECHE, SE REQUIERE LA ENTREGA EN UNIDAD VEHICULAR CON CAJA SECA, TOTALMENTE CERRADA EN BASE A LA ESPECIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA **RELACIÓN DEL PERSONAL** QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.

EL TRANSPORTISTA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS: GAFETE CON NOMBRE COMPLETO, COFIA Y CUBREBOCAS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE CAMBIO O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CON ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS.



COLEGIO DE  
 MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDC/ SUMINISTRO /2023/ 98 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en los expedientes de los áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJC



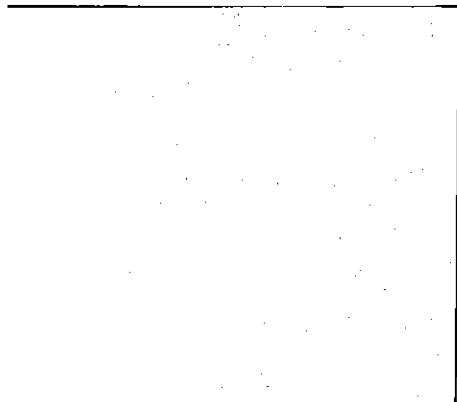
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

NUMERO DE VEHICULOS POR ZONA:

**UNIDADES VEHICULARES REGIMEN IMSS BIENESTAR:**

HOSPITAL RURAL	ZONA	No. DE VEHICULOS SOLICITADOS	CARACTERISTICAS
HR No 32 PARACHO	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 33 TUXPAN	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 46 COALCOMAN	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 31 HUETAMO	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 30 ARIO DE ROSALES	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR VILLAMAR	ZAMORA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR BUENAVISTA TOMATLAN	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
TOTALES		7	CAJA REFRIGERADA
		7	CAJA SEGA



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL DE MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 MICHUACAN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1 párrafo 9 del Manual de Operación de la Procuraduría Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUSJUDC/ SUMINISTRO / 2024 / 55 / D2M0147  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0147**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Once (11)**  
**"Acta de Entrega Recepción"**

Anexo Once (11) 30/03/2022 R-IVSS-REG10191  
 "Acta Entrega Recepción"

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan en base al contrato vigente y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento de "Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30" 2660-009-045 y "Informe de problemática del proveedor nd-19" 2660-009-036 del Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención Clave:2660-003-03.

Nombre del proveedor \_\_\_\_\_

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 R.F.C.: IMS-421231-I45

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

NO. DE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
 NO. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 NO. DE FIANZA Y AFIANZADORA: \_\_\_\_\_

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA	PRECIO	IMPORTE
------------	-------------	-----------	----------	-------------------	--------	---------

IMPORTE CON LETRA

SUBTOTAL:  
 I.E.P.S.  
 RETENCIÓN 6% I.V.  
 IEPS  
 I.V.A.  
 TOTAL:

**FIRMANTES**

RECIBIO  
 NUTRILOGO O PERSONAL DE SERVICIOS  
 GENERALES

AUTORIZÓ  
 DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL  
 RURAL

ENTREGÓ  
 POR EL PROVEEDOR



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 GOBIERNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MEXICO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACION CONSULTIVO  
 MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUACAN/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que originaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.C.A.A.U. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0147  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

**Anexo Doce (12)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_, (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1 párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHASJUDCI SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
Nº D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
Nº LA-050GYR033-E570-2022

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amiq.org.mx](http://www.amiq.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba

  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO  
MICH. J. JUZGADO SUPLENTE 720247 06 / D2M0147  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH. J. JUZGADO SUPLENTE 720247 06 / D2M0147  
La revisión del presente documento se efectuó sin precluir sobre la justificación, procesamiento, término o suspensión de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de esta C.O.A.D. LIC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0147  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MÉXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/SUMINISTRO/2022/56 / D2M0147

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron la emisión de los presentes las áreas requeridas, técnicas y administrativas de esta O.O.A.D. I.U.C.C.

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*